

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIP. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A RECONSIDERAR EL DISEÑO DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN MÉXICO.**

El suscrito, Diputado Ricardo David García Portilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE RECONSIDEREN EL DISEÑO DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El espectro radioeléctrico es un recurso natural, de carácter limitado, que constituye un bien de dominio público, sobre el cual el Estado ejerce su soberanía. Es asimismo, un medio intangible que puede utilizarse para la prestación de diversos servicios de comunicaciones, de manera combinada o no, con medios tangibles como cables, fibra óptica, entre otros.

Está compuesto por un conjunto de frecuencias agrupadas en bandas y puede ser utilizado para la prestación de servicios de comunicaciones inalámbricas, radiodifusión sonora (AM, FM), televisión, internet, telefonía fija y móvil. También pueden utilizarse para operar sistemas y servicios radioeléctricos tanto de uso civil como militar relacionados con seguridad, defensa, emergencias, transporte e investigación científica, así como aplicaciones industriales y domésticas. La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo define, en su artículo tercero, como el espacio que permite la propagación, sin guía artificial, de ondas electromagnéticas cuyas bandas de frecuencias se fijan convencionalmente por debajo de los tres mil Ghz.

Su uso eficiente impacta a todos los sectores de la economía, debido a que es utilizado para prestar servicios específicos como las telecomunicaciones móviles. Además, resulta estratégico para alcanzar los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.

Tal como se mencionó, el espectro radioeléctrico es un bien del dominio público por lo que el Gobierno Federal puede cobrar tanto por el otorgamiento de la concesión para explotarlo, como por el uso y aprovechamiento de éste. En México, el cobro de estos conceptos no necesariamente está relacionado con el costo del bien ni por su

uso. De hecho, se cobran estos derechos para racionalizar el uso de los bienes de dominio público, y limitar efectos indirectos, como son la contaminación y la sobreexplotación de éstos [\*].

En el caso específico del espectro radioeléctrico, el pago por su uso se lleva a cabo mediante un esquema híbrido, esto es, por una parte el desembolso de una contraprestación por el otorgamiento, prórroga de la vigencia o los cambios en los servicios de las concesiones otorgadas, constituye un aprovechamiento el cual es determinado por Instituto Federal de Telecomunicaciones previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por la otra, un pago recurrente anual durante la vigencia de la concesión de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico.

El artículo 28, párrafo 17 de la Constitución expresamente establece:

*“Artículo 28.*

*[...] El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria.”*

La metodología de pago de derechos impacta de manera significativa sobre el costo total del espectro, ya que los operadores móviles están sujetos a tasas recurrentes, que representan una proporción muy alta de su costo. Además, dicha metodología no ha sido revisada desde el año 2003, lo que se contrapone con el espíritu de la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión aprobada en esta administración, en el sentido de buscar ampliar la competencia en este sector, teniendo para ello una regulación asimétrica de los competidores atendiendo a su poder de mercado.

Asimismo, el esquema de contraprestación vigente se convierte en una barrera a la competencia, ya que los pagos de derechos son insostenibles para los participantes de menor escala, dado el exponencial incremento que va a producirse en el consumo de datos.

Los concesionarios con una participación de mercado menor tienen que recuperar el alto costo fijo del espectro de un número reducido de clientes en relación con la cuota total de mercado y, por tanto, tienen una menor capacidad de reducir precios en comparación con el Agente Económico Preponderante (AEP) quien concentra alrededor del 68.7% de los usuarios y 59.7% de los ingresos del mercado [\*], evitando que los operadores de menor escala compitan de manera eficaz, y como resultado de ello, habrá una menor eficiencia, ya que dichos operadores de menor escala pagan un porcentaje mucho mayor de sus ingresos en comparación de lo que el AEP desembolsa en relación a sus ingresos como dominante.

En el estudio titulado “Políticas de banda ancha para América Latina y el Caribe: un manual para la economía digital”, la OCDE señala que el espectro debe valorarse con una estimación de la viabilidad económica, que se base

en el flujo de efectivo de la empresa que utiliza el espectro. Señala que la *“principal premisa de este método es que un operador nunca estará dispuesto a pagar una cantidad superior al valor actual neto del efectivo generado por el negocio. Suele ser la forma más realista de estimar el precio del espectro para nuevos operadores”* [\*].

Señala además, que la política de espectro y su gestión eficiente revisten especial importancia para el desarrollo de la banda ancha. En muchas zonas geográficas que carecen de telecomunicaciones fijas, el acceso inalámbrico que permite la expansión de la infraestructura de banda ancha móvil representa la única alternativa. En términos generales, puede afirmarse que el objetivo principal de la política de espectro debe ser garantizar su “uso eficiente”. Lo que se traduce más concretamente en:

- *Maximizar los beneficios sociales y económicos derivados del uso del espectro.*
- 
- *Crear condiciones equitativas de competencia al asignar el espectro. El espectro desempeña un papel fundamental en el desarrollo de la competencia.*
- 

De acuerdo a la OCDE, “asignar el espectro al operador que más lo valora no necesariamente maximiza el valor generado para la economía. Esto justifica en parte los topes de espectro, que tratan de proteger la competencia al evitar un posible acaparamiento del espectro que aumentaría las barreras de entrada”.

El estudio cita en su conclusión *“que los marcos de gestión del espectro deben ser transparentes y estables, y tener por principal objetivo el fomento de la inversión y la competencia en aras de aumentar la disponibilidad y la penetración de servicios de telecomunicaciones. Además, es preciso que esos marcos tengan en cuenta los efectos de la creación de valor y las externalidades en el PIB, la creación de empleo, la inversión, el bienestar social y el excedente del consumidor y el productor. Los marcos nacionales de concesión de licencias de espectro (para los diferentes tipos de acuerdos, ya sean exclusivos, sin licencia o LSA/ASA) resultan esenciales para gestionar el espectro de forma coherente y crear seguridad jurídica, de manera que los despliegues y mejoras de la infraestructura se puedan llevar a cabo con una perspectiva a medio y largo plazo y altas expectativas de renovación”*. [\*]

A manera de ejemplo, basta señalar que el AEP en México acapara el 65.1% de la distribución de mercado de telefonía móvil [\*] y solo contribuye con un 40% al pago anual de espectro. La falta de una regulación asimétrica en materia de espectro radioeléctrico está reduciendo de manera preocupante el margen operativo de los participantes de menor escala, que pagan las mismas tasas con ingresos mucho menores.

Es importante recordar que el 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones y competencia económica, que tuvo como objetivo de ampliar los derechos de los ciudadanos para alcanzar condiciones efectivas de competencia en el sector de telecomunicaciones

y favorecer las condiciones a través de los cuales las personas acceden a estos fundamentales servicios [\*]. Hacer cambios orgánicos para promover y supervisar una correcta regulación de todos los bienes y servicios ?intangibles incluidos?, sobre la base del libre mercado y la libre concurrencia.

Estos lineamientos generales en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión establecidos en la Constitución, se detallaron en la legislación secundaria, mediante reforma publicada el 14 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. Así, fue publicada la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que en su artículo 1º establece:

*“... tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6o., 7o., 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

El Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico 2017-2018 señala que, para promover el desarrollo social, político y económico, los países requieren de infraestructura que promueva el acceso a servicios y recursos informativos diversos. Asimismo, apunta que la convergencia de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión ha incrementado de manera acelerada la demanda en el acceso a la información, aplicaciones, contenidos y nuevos servicios, indispensables para el desarrollo de la sociedad, así como la creciente necesidad de mayor capacidad de los sistemas y de las redes de telecomunicaciones y radiodifusión [\*].

La actual administración se ha caracterizado por ser un Gobierno reformista, que logró concretar 11 modificaciones estructurales, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas leyes, que son fundamentales para el desarrollo político, económico y social de nuestro país: para elevar la competitividad, para fortalecer nuestro régimen institucional democrático y para ampliar los derechos sociales en nuestro país. Los resultados de estas importantes reformas, serán tangibles para el país y la ciudadanía en el mediano plazo. No obstante, destaca la Reforma de Telecomunicaciones, ya que en un periodo corto de breve de tiempo, la sociedad ha obtenido grandes beneficios, como los siguientes:

- La penetración del servicio de Banda Ancha Móvil ha crecido 165%, al pasar de 23 a 65 accesos por cada 100 habitantes durante el periodo referido. Lo anterior representa un incremento sustancial de 27.4 a 74.5 millones de celulares con conexión a internet.
- El servicio de Banda Ancha Fija creció en 19%, es decir casi el 50% de los hogares en México cuentan con servicios de internet fijo. Asimismo, los servicios de BAF no solo aumentaron en penetración, sino también en inversión en nuevas tecnologías, lo que permite una mayor velocidad de navegación.

- Las conexiones de internet con fibra óptica han crecido 167%, mientras que las de cable coaxial han crecido casi 46%. Al mismo tiempo, tecnologías viejas como el cable de par de cobre ha disminuido en casi un 30%. Lo anterior ha impactado directamente en las velocidades anunciadas de descarga de internet, ya que a principios del 2014 el 86% de las conexiones se encontraban en un rango entre 2 y menos de 10 Megabits por segundo (Mbps), mientras que a finales de 2016 el 77% de las conexiones ya se encuentran en velocidades anunciadas de entre 10 y 100 Mbps.
- Los precios de los servicios de telecomunicaciones, han disminuido significativamente. Mientras que la inflación creció casi un 13%, el índice de precios de comunicaciones disminuyó casi un 30%. Los precios de la telefonía móvil bajaron en 43% y los de telefonía fija en 4.6%.
- La eliminación de la larga distancia nacional influyó indirectamente para que los precios de la larga distancia internacional disminuyeran en más de 40% [\*].

Si bien estos resultados son positivos para el país y reflejan grandes beneficios para la sociedad, aún existen importantes áreas de oportunidad para fortalecer las políticas regulatorias en este importante sector que generen mejor calidad en los servicios, una mayor oferta y competencia, e impulsen la distribución efectiva de la infraestructura y el acceso a insumos esenciales.

Es por todo lo anterior, que propongo a esta Honorable Soberanía, en aras de incrementar los beneficios sociales alcanzados por este Gobierno, en cuanto a generar un mercado del sector de telecomunicaciones más equitativo y fomentar el uso de redes inalámbricas con el objeto de que sean uno de los mayores motores de expansión para las comunicaciones, en donde se incluyan, entre otros, hogares, micros, pequeñas y medianas empresas, exhortar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que replanteen la propuesta que emitirán en cuanto al monto de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y a la Cámara de Diputados, para que reconsideren el esquema de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico en México y se analice la posible la reducción de los derechos anuales por el uso del espectro radioeléctrico.

La aprobación de la presente proposición con punto de acuerdo contribuirá a una competencia más equitativa en este importante sector para el país, ya que actualmente los concesionarios con una participación de mercado menor tienen que recuperar el alto costo fijo del espectro de un menor número de clientes y, por tanto, tienen una menor capacidad de reducir precios en comparación con el AEP, generando una desigualdad que repercute directamente en los precios de los servicios ofrecidos por estos concesionarios a los consumidores, que no pueden acceder a más y mejores ofertas para satisfacer el derecho a la comunicación e información.

Por las razones expuestas, se somete a consideración del pleno la siguiente proposición con:

## **PUNTO DE ACUERDO**



PRIMERO.- La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que reconsideren la propuesta que emitirán en cuanto al monto de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, tomado en consideración para emitir su opinión las condiciones del mercado, los beneficios sociales y el mandato constitucional en materia de telecomunicaciones.

SEGUNDO.- La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Cámara de Diputados para que reconsideren el diseño del pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico en México.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 04 de junio de 2018.

SUSCRIBE DIPUTADO FEDERAL

RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA.

---

[\*] SHCP, Cálculo de derechos por la provisión de servicios públicos y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público: [http://www.hacienda.gob.mx/LASHCP/transparencia/otra\\_informacion/07/cd\\_030406\\_1350.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/LASHCP/transparencia/otra_informacion/07/cd_030406_1350.pdf)

[\*] IFT, Tercer Informe Trimestral Estadístico 2017: Total del mercado 1 Q 2018 <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/3ite2017.pdf>

[\*] OCDE/BID 2016, Políticas de banda ancha para América Latina y el Caribe: un manual para la economía digital: <http://www.oecd.org/internet/broadband/lac-digital-toolkit/Home/LAC-Broadband-Toolkit-ESP-Excerpt.pdf>

[\*] Ibidem, pag.97

[\*] IFT, Segundo Informe Trimestral Estadístico 2017: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/informes/2ite2017.pdf>

[\*] La reforma en materia de telecomunicaciones fue aprobada en la Cámara de Diputados con 393 votos a favor, 46 en contra y 3 abstenciones, y en el Senado de la República con 112 a favor, 3 en contra y 2 abstenciones. El 22 de mayo de 2013, se le dio la Declaratoria de reforma constitucional con 24 votos aprobatorios de los congresos de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas

[\*] IFT, Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico 2017 2018:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5498528&fecha=26/09/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5498528&fecha=26/09/2017)

[\*] IFT, Resultados a 3 años y medio de la Reforma de Telecomunicaciones (58/2017): <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/resultados-3-anos-y-medio-de-la-reforma-en-telecomunicaciones-582017>

